



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 0903,  
EN CONCON,

04 ABR 2017

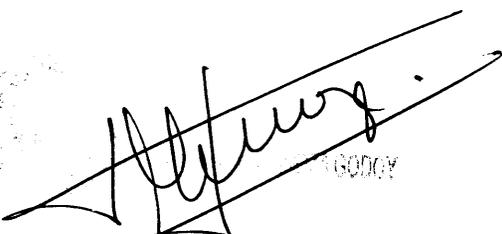
VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

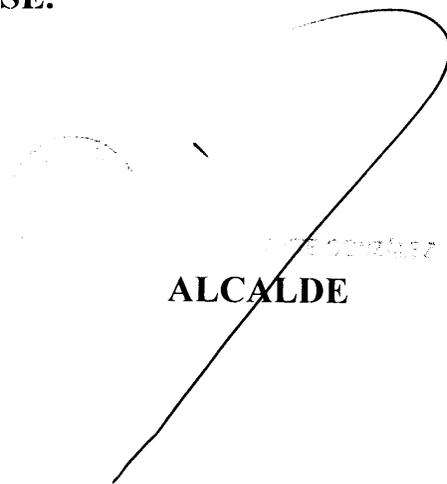
- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10, letra e) "Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N° 04, de fecha 16 de enero del 2017, con Disponibilidad presupuestaria autorizada por jefe administración del Departamento de Salud Municipal, requerida por Carlos Núñez R., directos del Centro de Salud Familiar, CESFAM, para Adquisiciones.
- g) Cotización de presupuesto por mantención N°21685, de fecha 20-02-2017
- h) Ord. N°117, de fecha 17 marzo 2017 del Director del Departamento de Salud Municipal
- i) Ord. N°83, de fecha 24 marzo 2017, del Director de Asesoría Jurídica
- j) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE**, la Compra Directa y pago al contado del servicio de mantención por kilometraje recorrido, para minibús Hyundai H-1, placa patente HYDF-41 (Alfa 2), al proveedor **H. MOTORES S.A.**, RUT: 76.124.915-0, por un valor de \$ 207.556.- impuesto incluido. Por cuanto cumple con las especificaciones de requerimiento solicitadas para el servicio, mantención correspondiente por garantía a efectuarse con concesionario autorizado.
2. **IMPÚTESE** el gasto a la Cuenta presupuestaria 215-22-06-002, cuenta "Mantenimiento y Reparación de Vehículos".
3. **PROCÉDASE** a la emisión de la Orden de Compra correspondiente y a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **DISTRIBUYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
ALCALDE

Distribución

- 1. Sec. Municipal
- 2. Dirección de Control
- 3. Adquisiciones Salud.

OSG/MEG/MCD/mat

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		(5)